



## Resolución de Contraloría No. 134-2016-CG

CONSIDERANDO: 10 MAYO 2016

Que, el segundo párrafo del artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece que el Contralor General es designado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, por un período de siete años;

Que, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 007-2008-CR del 13 de mayo de 2009, publicada el 14 de mayo de 2009, se designó al señor Fuad Elías Khoury Zarzar, en el cargo de Contralor General de la República, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 82° y el numeral 1) del artículo 101° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", en la cual se establecen las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, que incluye a los organismos constitucionalmente autónomos, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva regula el proceso de transferencia de gestión por cambio de Titulares de entidades del Gobierno Nacional que tienen un periodo de gestión definido, como es el caso del Contralor General de la República, cuya gestión está por concluir;

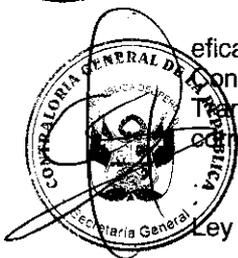
Que, atendiendo a lo expuesto y con el objeto de garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad de las actividades de este Organismo Superior de Control, la Autoridad saliente debe constituir un Grupo de Trabajo que conforme la Comisión de Transferencia de Gestión de la Contraloría General de la República, a fin de que elabore el informe correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir, con efectividad al 21 de marzo de 2016, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión de la Contraloría General de la República, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

- Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, Asesor de Despacho del Vicecontralor, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo.
- Elsa Ascensión Marchinares Maekawa, Gerente Central de Administración, en calidad de miembro integrante.
- Rubén Fernando Ortega Cadillo, Gerente Central de Planeamiento Estratégico, en calidad de miembro integrante.



**Artículo Segundo.-** Los funcionarios que conforman el Grupo de Trabajo de la Contraloría General de la República se sujetan a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

**Artículo Tercero.-** Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, quedando estas obligadas a brindar y atender los requerimientos que se les formule, en el marco de lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el portal web ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese y comuníquese.

**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República